

# EL PORVENIR DESAMPARADENO

Ayúdate á tí mismo. No te fies en los acasos de la suerte, ni en las protecciones. Lo que quieras hacer, hazlo con todo corazón.

Haz bien ó nada. Primero el trabajo, después el placer. Donde hay una voluntad hay también un camino.

BENJAMÍN

Desamparados, 4 de Agosto de 1912

He creído siempre que un hombre, aunque estuviera dotado de facultades mediocres, puede ejecutar grandes cosas, si tiene un plan determinado al cual dedica todos sus esfuerzos y una voluntad perseverante.

FRANKLIN

AÑO I

DIRECTOR - PROPIETARIO:

No. 18

FRANCISCO M. NÚÑEZ MONGE



El Presidente del Ateneo de Costa Rica

**DON JUSTO A. FACIO**

á quien atentamente saluda

LA REDACCIÓN.

## Un niño sin padres...!

Oiga el señor Juez del Crimen de San José

Nos aseguran que en esta localidad, existe un niño de pechos, traído de la capital, y cuyos padres se ignoran. Hasta aquí casi no habría nada particular; pero lo que me hace transmitirle esta noticia, es que me dicen que la madre, que pasa por ignorada, manda C\$ 15.00 semanales para su alimentación y sin embargo, el pequeño no pasa muy bien...

Como se dice "las autoridades locales no ignoran lo que cuento y sin embargo en nada se han metido, á usted me dirijo para que por humanidad, tome cartas en el asunto.

¿De qué se tratará?... Quizá de cubrir el honor de alguna alta dama... ¡Oh engañosa apariencial!...

ARMANDO LIÓS

### Nota editorial

## VIDA SOCIAL

### Dos clubs en Desamparados

Total: nada en dos platos

Otras palabras...

He leído el artículo publicado en EL REPUBLICANO del viernes y que firma un tal "Dantón".

Veo, aunque á medio tinte, una pullita para un estudiante joven, de buenas ideas, pero malamente puestas en la práctica. Sin embargo, creo que el amigo Dantón va instigado por la mala fe, lo que no deja de ser un mal precedente

Aclarando las cosas, yo que me precio de conocer el carácter antiunionista de los desamparadeno, voy á dar mi plumazo sobre este asunto.

Mientras en Desamparados no desaparezca este circulo ambicioso, amigo del predominio, ansioso de hostilizar y de acabar con toda idea nueva lanzada por la juventud que se levanta; mientras los desamparadeno no dejen la pésima costumbre de favorecer y acreditar todo *ente*, malo ó bueno que llegue á radicarse aquí sea cual fuere su procedencia; mientras no se aprecie el esfuerzo de los buenos hijos del pueblo, y mientras no se arranque de raíz esa mala yerba que está contaminando todo lo que toca, en vano se harán esfuerzos porque nuestra sociedad viva en santa paz y feliz unión.

Pasarán los años, y nuestro terruño quedará cada vez más despoblado, porque los hijos del pueblo tienen que abandonar su cuna, en busca de mejor ambiente, dejando á los *extraños*, sedientos de predominio, lugar libre para su acción.

Para poner coto á este mal, hay un único camino.

Sabido es que nuestro pueblo es falto de carácter, lo siento, y doy una prueba: "ha poco se hizo una campaña para quitar á un jefe espiritual, hoy, los mismos enemigos de ayer, ciegos por la fe de venganza, *bajan la cabeza para no ver el resplandor del sol*, y en la sombra del silencio, hacen la guerra al hoy Jefe y luchan porque venga el que ayer combatieron. He aquí á la luz del día, el carácter nuestro.

Es, pues, de suma importancia el comenzar la tarea regeneradora, desde las aulas escolares, en las tribunas públicas y en la cátedra sagrada.

Me explico: creo que nuestro principal punto de vista ha de ser la niñez, la sociedad futura.

Pues, que los maestros sean los primeros en ayudar en tan pesada obra, que hagan hincapié en sembrar el hábito de las buenas costumbres, que inculquen en sus tiernos corazones: el amor á la verdad, á la franqueza, á la sinceridad y odio á muerte á los vicios.

Que el Presbítero Benavides, que ya bastante ha saboreado la amarga copa de la decepción, y cuyas desilusiones ya marchitas parecen flores bellas, muertas en los albores de su vida, dedique sus esfuerzos á predicar las buenas costumbres, que haga guerra á la envidia, lepra que corroe nuestra sociedad.

Y por último, que los buenos hijos, los que se precian de moralizadores y unionistas, sigan la tarea empezada por don Solón Núñez y por don José J. García Monge. Que sus primeras tentativas no desmayen ante los obstáculos

de todo esfuerzo nuevo y regenerador, antes por el contrario, cada esfuerzo perdido, dé un poco más de valor para seguir adelante. Tal debe ser, á mi modo de pensar el camino que debe seguirse.

Eso de fundar centros donde debe pagarse algo, por poco que sea, no da resultado. Y, si se quieren centros de juego, de baile, es decir, divertirse á costa de otros, eso no es nada moralizador.

Formemos sociedades populares; hagamos desaparecer del corazón de nuestras amigas ese odio á las hijas del barrio.

Y, que nuestra juventud destierre esa errónea idea de que antes de traer las flores del campo, que las hay muy bellas y cultas—con la cultura de pueblo—es mejor llevar gentes extrañas, quizá de no muy buena procedencia, para compartir algunos ratos felices de baile. Mi ya extinto padre mostró una vez que uniendo las sociedades de cada barrio, dándoles por lo menos un pequeño lustre social, Desamparados puede presentar una buena sociedad y poco á poco, con el trascurso del tiempo, podremos decir con orgullo: hemos formado una sociedad desamparadeña, y entonces. . . vengan los clubs, vengan las diversiones cultas, no sin olvidar que la instrucción, es la base fundamental de toda sociedad.

\* \* \*

Decía en el anterior artículo publicado en *El Republicano* del 26 del pasado mes, que en nuestro pueblo existe, para desgracia nuestra, ese carácter antiunionista.

Quiero dar una prueba.

Hace poco se fundó un Centro Social y antes de inaugurarse, estuvo á punto de morir. Un tipo, empleado público, combatía que el pueblo honrado y laborioso, el pueblo que trabaja, tomara parte en ese club que se decía desamparadeño.

Surgió de aquí la división, y hoy tenemos dos clubs.

En el uno, Centro de Amigos, se reúnen los socios á leer, á pasar un rato agradable. Allí va todo el mundo, siempre que vaya con la compostura que es debido.

En cambio el otro, es un centro de juego, un centro que en vez de elevar el alma la depraba. Tal es el club de Venerando E. Contreras.

Y quiero que el pueblo le conozca, quiero quitarle esa mascarilla con que se presenta, mientras ocupa el trabajador pobre pero honrado y que luego trata con menosprecio, porque no viste como él ó sus comparsas. Esto es vergonzoso! Un extraño, introduciendo en este pueblo las divisiones de castas que no tienen razón de ser. . .

El otro club, El Centro de Amigos morirá, porque como dije anteriormente, nos hace falta carácter para imponernos á las majaderías de cualquier pelagatos. ¿Qué es eso de seguir como chivos un ser sin experiencia y de ideas centralizadoras? ¿Uno que todo lo quiere ser y mandar? ¡No! Tened carácter y alejad de vuestro seno todo ente perjudicial, de lo contrario, vuestra vida será corta.

De lo expuesto se deduce: que no podemos vivir en sociedad. Que los llamados á ser ejemplo del pueblo, son sus eternos corruptores, y por último: que mientras uno quiere clubs para divertirse con poco costo, el otro, lo guía la pretenciosa idea de gobernar una colectividad.

¡Nada de servilismo, atrás los impostores!

FCO. M<sup>a</sup>. NÚÑEZ M.

## Acápites sensacionalistas

*La Información* en el número correspondiente al día de hoy, registra una nota editorial titulada "Un escándalo" y por la cual se pretende, de manera insólita echar sombras sobre mi persona—en mi carácter de Diputado—haciendo creer en forma maliciosa, que yo me he prevalido de mi posición para legislar acerca de un caso concreto, y que se me ha presentado en el ejercicio de mi profesión de abogado.

Tal aseveración constituye un despropósito y desnaturaliza—sin duda—la seriedad de un periódico como *La Información*.

Pero en el caso presente, la culpa no es del periódico solamente, sino tam-

bién de quien, ocultando su nombre, se prevalece del carácter de procurador judicial para echar por caminos vedados asuntos que no atañen ni al orden social, ni á los Poderes públicos, legalmente reconocidos.

Porque, entiendo, nada tiene que ver una discordia conyugal, un asunto de familia, con los altos intereses que se discutente en la Cámara.

Se dice, sin razón, que yo—al proponer la derogatoria del artículo 21 de la Ley de 1867, y al pretender hacer más amplia la defensa para el marido obligado á suministrar pensión alimenticia á su mujer, de quien se encuentre separado por cualquier motivo—lo he hecho exclusivamente en salvaguardia de los intereses de un cliente mío.

Falta á la verdad quien eso afirme.

En el asunto de los señores Madrigal Venegas y Solano, á que alude la nota editorial que he indicado, he tenido una ingerencia insignificante: intervine como abogado mediador para unir dichos esposos, separados por disturbios de familia; gestioné con dicha señora para que se uniera á su esposo señor Solano por comisión de éste; no logré mi propósito por negativa de la señora, allí terminó mi papel.

En el incidente de pensión á que se alude, no he tenido nada que ver ni que hacer; ha sido otro el abogado Director del señor Solano. Me remito al expediente respectivo, que se encuentra en el Despacho del señor Agente 1.º Principal de Policía.

No ha sido ese asunto, que para mí no tiene ninguna importancia, el móvil que me guió á formular el consabido proyecto. Mi larga práctica de Juez, mi experiencia de abogado y la necesidad sentida por reputados compañeros del Foro, que me fué comunicada, tales son los motivos que me obligaron á tomar esa determinación.

Siento que el director de la señora Madrigal tomara, en defensa de su cliente, un camino escabroso para sus pretensiones. Ataca mi proyecto en la creencia, maliciosa por supuesto, de que yo he tomado en cuenta su negocio para el proyecto. Por fortuna, yo soy bien conocido para que alguien, siquiera le dé crédito á oscuras imputaciones. Y lo raro, y lo increíble sobre todo, es que *La Información* publicara ó diera crédito á una noticia sin estudio previo de los antecedentes del negocio, y sin lectura siquiera del proyecto que originó el ataque.

Y digo que el artículo ha sido publicado inconsultamente, porque en la exposición de motivos del proyecto están bien claras las razones que he tenido para formularlo, y que, antes de dirigir ataques, han debido ser estudiados para exponerse á ser calificados de ligeros y maliciosos.

No es el señor Jorge Tristán, interesado en el asunto, quien puede descalificarme. Mi nombre y mis antecedentes profesionales están por encima de toda sospecha.

De otro lado, el dictamen de la Comisión de legislación del Congreso no ha desechado el proyecto, sino que más bien está por la derogatoria de la ley del 67. Y esa Comisión, la integran, para este negocio distinguidas personalidades: ellas son Lic. don Máximo Fernández, don Francisco Faerron y don Claudio González Rucavado, personas todas de reconocido prestigio y de probidad indiscutible.

En *La Prensa Libre* del lunes próximo publicaré el proyecto, con una carta explicativa, para que el público sensato juzgue, sin apasionamiento—mi conducta como Diputado en el presente negocio.

También haré valer oportunamente, ante la Representación Nacional, algunos

documentos que sinceran por completo mi conducta, y que no publico ahora por no extenderme demasiado y cansar así con eso la atención del público lector.

••

En el deseo de que el público se entere—hasta de los menores detalles—en el asunto que motivó el ataque que se me hizo por nota editorial de *La Información*, en su número correspondiente al 20 de este mes, publico en seguida el proyecto original, junto con otros atestados, que evidencian la injusticia de esa publicación hecha.

Dicen así:

“Congreso Constitucional.—El artículo 12 de la ley de vagancia de 12 de julio de 1867, conmina con las penas de multa ó de arresto al marido que sin autorización legal deja de suministrar alimentos á la esposa.

Esa ley cuya vigencia se ha discutido mucho, la aplican constantemente las autoridades civiles y de policía, y eso obedece, ante todo, á la declaratoria expresa que hace el Tribunal de Casación en su sentencia de 6 de febrero de 1881.

Y razón han tenido hasta cierto punto las autoridades que así han procedido, porque el precedente fué sentado en un fallo de indiscutible mérito, que suscribieron abogados de verdadera nota, entre ellos don Ricardo Jiménez.

Los fundamentos de ese fallo son:

“1.º—Que las leyes sólo se derogan, ó porque el legislador así lo diga explícitamente, de un modo especial ó general, ó porque las disposiciones de una nueva ley sean inconciliables con las de la antigua.

2.º—Que la ley de 12 de julio de 1867 no ha sido nunca derogada por expresa y especial declaración; que tampoco puede sostenerse que el artículo 21 de la misma lo haya sido por la derogación general que contiene el artículo final del Código Civil vigente, puesto que aunque este Código y aquel artículo legislan sobre alimentos, esto no es bastante para decir que uno y otro tratan de la misma materia, con la identidad necesaria para que la derogación se produjera toda vez que el Código establece sólo obligación en que ciertas personas están de suministrar alimentos á otras y regula los efectos civiles de esa obligación, mientras que la ley de 1867, dando por establecida dicha obligación, y mirándola por otro aspecto, que no es el civil, añade á la sanción penal, cosa que también sucede, por ejemplo, con obligación de fidelidad de los esposos, con la de no desposeer ó la de no donar á otro por contrato ó de otra manera, las cuales tienen una sanción civil y además otra penal.

3.º—Que la derogación implícita tampoco existe, por no ser ninguna de las disposiciones del artículo 21 de la ley de 67 inconciliable con las del Código, puesto que tanto el principio que presume aquél,—de que el marido debe

alimentar á la esposa é hijos,—como la regla que indica para determinar la extensión de ese deber que son los que corresponden á las facultades del marido, están desconocidos igualmente en el nuevo Código; y por lo tanto ese artículo 21 no viene á ser un medio complementario, como se ha dicho antes, para forzar al marido al cumplimiento de la obligación que pesa sobre él de alimentar á la familia.”

Tal como aquí han aplicado esa ley á las Agencias de Policía y Jefaturas Políticas, resulta que no hay defensa posible para el marido que se niega á dar alimentación á su esposa, basando en motivos justos su negativa.

Ha imperado entre las autoridades administrativas el criterio de que basta que una esposa reclame alimentos y justifique su calidad de tal, para que el marido sea obligado á darlos, y cuantas defensas haga éste, y cuantas excusas ponga, son inatendibles por no admitirlas la ley.

Resultando de esto que el marido, ó paga la pensión que la autoridad fija ó va á la cárcel.

Para hacer desaparecer la obligación constituida en esa forma, el marido no tiene más camino que el del divorcio ó la separación de cuerpos, y ya se sabe lo que eso significa para un pobre jornalero, para un humilde peón. La justicia entre nosotros es muy cara, y el marido pobre, por mucho derecho que le asista, se ve imposibilitado por falta de recursos para seguir un juicio que le cuesta dinero; prefieren entonces cruzarse de brazos y soportar estoicamente la injusticia de la ley, que en muchos casos le obliga á contribuir ¡sarcasmo inconcebible! para alimentar hijos ajenos.

Debe notarse que esa ley sólo tiene aplicación entre las clases pobres, el peón, el jornalero, el artesano; las clases acomodadas no van á reclamar alimentos á las Agencias de Policía: cuando se turba la paz de sus hogares, van directamente ante el Juez: ellos sí pueden darse el lujo de gastar papel de un colón en un juicio de divorcio ó de separación.

Para remediar los inconvenientes apuntados, someto respetuosamente á la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

En uso de sus facultades constitucionales,

Decreta:

Artículo 1.º—Derógase el artículo 21 de la ley de 12 de julio de 1867.

Artículo 2.º—El marido que sin causa justa dejare de dar alimentos á su esposa é hijos será condenado á sufrir la pena de uno á tres meses de arresto, cada vez que á ello se negare.

Artículo 3.º—El marido que justifique su negativa á la prestación alimenticia, será relevado de dar alimentos. Son motivos para apoyar la negativa, en

lo que respecta á la esposa, las causas de divorcio y de separación de cuerpos, determinados en el Código Civil, y la carencia absoluta para suministrarlos.

Artículo 4.º—El padre que justificare de igual modo que carece de recursos pecuniarios, será eximido de la pena á que se refiere el artículo 2.º, cuando no suministrare alimentos á sus hijos.

Artículo 5.º—Los procedimientos en esta clase de asuntos se ajustarán á lo dispuesto para el juicio sobre faltas comunes.

*Transitorio.*—Los maridos y padres de familia que á la fecha estén pagando pensiones de alimentos en virtud de sentencias anteriores de la autoridad administrativa, podrán acogerse á las disposiciones de esta ley presentándose á la misma autoridad que los sentenció, alegando las razones de descargo que tuvieren. La autoridad, después de recibir las pruebas que el interesado ofrezca, con citación de la esposa ó del encargado ó representante de los hijos, resolverá lo que proceda y mientras tanto, se suspenderán los efectos de la sentencia anterior. Esta reclamación la hará el interesado en el mismo expediente que originó la condenación.

Al Poder Ejecutivo.

••

“Escasú, 22 de julio de 1912.

Señor don Juan Felipe Picado.

San José.

Mi estimado amigo:

Contestando á su atenta nota de fecha presente, en la que me pregunta si Ud. ha tenido alguna ingerencia en el asunto que á mi señora y á mí nos preocupa, paso á manifestarle que Ud. solamente sirvió de simple mediador para nuestra unión como amigo particular. Como ningún trabajo me ha hecho Ud., salvo el que dejo apuntado, Ud. no ha devengado de mí nada en absoluto.

Dejo á así contestada su pregunta, autorizándolo al mismo tiempo para que haga uso de ésta conforme su parecer.

De Ud. su distinguido amigo.

(f) Arturo Solano A.”

San José, 22 de julio de 1912.

Sr. Lic. don Juan Felipe Picado.

P.

Estimado amigo:

Creo injusto el cargo que se le hace en *La Información* del sábado con motivo de su proyecto sobre derogatoria del artículo 21 de la ley de 12 de julio de 1867.

Conversando con Ud. hace algún tiempo sobre la cuestión, antes de que abriera su bufete, le contaba de los muchos casos que he tenido en mi práctica, donde he podido palpar la injusticia y el rigor de la ley de 1867. En repetidas ocasiones he visto condenar á pagar pensión á un esposo cuya mujer lo ha abandonado hace tiempo, y procreado hijos con otros.

Como la ley no permite ninguna defensa al marido, éste ha tenido que pagar todo caso, resultando de allí la monstruosidad de tener que contribuir á la alimentación de hijos que no son suyos. Como casi todas las gentes entre las cuales ocurren estas cuestiones son pobres, resulta que no pueden hacer juicios de divorcio para librarse de la pensión y prefieren soportar el rigor de la ley por falta de recursos para defenderse.

De la conversación que tuvimos nació la idea del proyecto de ley que sometió á la Cámara.

Ese proyecto es bueno en mi concepto, porque trata de conciliar todos los intereses: ni deja desamparada á la mujer, como pretenden algunos, ni entrega atado de pies y manos al marido. Es su ley beneficiosa para los pobres, pues el esposo á quien se condene injustamente á pagar una pensión, puede librarse de ella sin mayores gastos.

Lo único que deploro es que la Comisión del Congreso la haya desnaturalizado con las reformas que le introduce.

He sido pues, yo, uno de los que instaron á Ud. para la presentación del proyecto en cuestión.

Puede hacer de ésta el uso que guste. Su affmo. amigo,

(f) F. Chivarría'

San José, 22 de julio de 1912.

Sr. Lic. don Juan Felipe Picado.

P.

Mi estimado amigo:

Contesto con gusto su apreciable de ayer, en los siguientes términos:

Es completamente cierto que, al formular el proyecto para derogar el artículo 12 de la ley de 21 de julio de 1867, y para establecer los casos en que los esposos deben de ser oídos, cuando estén obligados á dar pensión á sus mujeres, es cierto, repito, que Ud. consultó mi opinión al respecto y ella fué del todo favorable á los términos del proyecto.

Mi experiencia de Juez Civil durante muchos años, con cuyo cargo tiene íntima relación la ley del 67 por motivo de las distintas cuestiones que á diario se plantean sobre pensiones alimenticias y sobre separación de cuerpos y divorcios, me ha sugerido la idea que acerca de ese asunto tengo, comprendiendo que la ley, tal como está y como se aplica en las Agencias de Policía, es en extremo injusta, porque deja sin defensa á los maridos, que no raras veces, se encuentran separados con justa razón de sus esposas.

Dejo así satisfechos sus deseos y autorizándole para hacer de esta el uso que á bien tuviera, me repito su afectísimo servidor y amigo,

(f) Amadeo Johanning'

Agencia Primera Principal de Policía de San José.—República de Costa Rica, julio 22 de 1912.

Sr. Lic. don Juan Felipe Picado.

P.

Muy señor mio:

En contestación á su atenta de esta fecha, tengo el gusto de hacer constar que Ud. no ha tenido ninguna ingerencia en las diligencias sobre pensión alimenticia solicitada por Julia Madrigal Venegas contra su esposo Arturo Solano Aguilar, las cuales se tramitaron en este Despacho, pues de las mismas aparece un escrito presentado por el reo y autenticado por el Lic. don Tobías Gutiérrez V. y otro autenticado por el Lic. don Juan Mora.

Puede hacer de ésta el uso que le convenga.

De Ud. atento y s. s.,

(f) Luis Vargas Quesada'

Por la publicación que he hecho en *La Prensa Libre* y en este diario, de varios artículos, del proyecto original, junto con la parte expositiva de él y de los anteriores documentos, se habrá enterado el público de la injusticia del ataque que se me hizo editorialmente en *La Información* correspondiente al 20 de los corrientes.

El autor de ese editorial titulado "Escándalo" es don Jorge Tristán, aunque quizá por falta de valor y de franqueza no se atrevió á poner su nombre al pie de él.

Escándalo llamo yo la conducta observada por varias personas que, sin medir la trascendencia de sus actos, fruto de la ignorancia ó de la maledicencia, se lanzan á la Prensa denigrando reputaciones más ó menos bien sentadas.

Por fortuna todo se conoce en el camino de la vida: las malas acciones, ingénitas en el individuo desde temprano, fructifican pronto; esos elementos vitandos son dignos de compasión.

La calumnia y la diatriba han quedado en su lugar; mi inocencia tiene que haber resplandecido.

Y conste, para terminar, que he seguido en mi defensa un camino sano: los medios exponibles del combate se quedan para otros.

San José, 23 de julio de 1912.

JUAN F. PICADO.

### Mi última palabra

No erré al afirmar por la Prensa que el autor del editorial titulado "Un escándalo" publicada en *La Información* correspondiente al 20 de este mes, era don Jorge Tristán; él lo confiesa en comunicado de hoy del mismo periódico.

La defensa mía, en lo que respecta á

las falsas imputaciones que me hizo el señor Tristán, ha sido publicado en *El Republicano* de los días 21, 23 y 24 de este mes y en *La Prensa Libre* del 22. A esas publicaciones remito á quien desee enterarse del asunto.

No sé si el señor Tristán haya sido autorizado por don Arturo Solano para publicar el fragmento de la carta que estampa en su comunicado, y que dice dirigió á la señora Madrigal; creo que no. Pero aunque lo fuera, es lo cierto que tal documento en nada me perjudica. Dice así el párrafo: *Repito á Ud. Julia que necesito seguir viendo á mis niños, mientras viene el tiempo de recogerlos, porque si no me los envía cuando se los pida, entonces no le volveré á enviar nada para ellos cuando caiga la ley de pensiones, que será pronto.* Ignora el señor Tristán de seguro, que don Arturo Solano es maestro de escuela y que diariamente lee los periódicos; ignora posiblemente que los diarios publican de una manera regular las minutas de las sesiones del Congreso y que de allí pudo tomar el señor Solano la noticia de mi proyecto.

A más de que el señor Tristán no dice de qué fecha es la carta cuyo párrafo copia; bien puede tener una fecha posterior á la publicación de mi proyecto en el Diario Oficial.

• • •

El señor Tristán, creyendo haber puesto una pica en Flandes, publica una cartulina que le dirigi hace tiempo, y que da á la luz pública *La Información* de hoy, la cual comenta así:

Esa cartulina dice, según el comunicado: "Juan F. Picado presenta por este medio, á Ud. don Jorge, al amigo don Arturo Solano y se permite recordarle el ofrecimiento que le hizo de gestionar con la señora Julia Madrigal, para el arreglo EXTRAJUDICIAL del asunto que ellos tienen pendiente."

Por el texto de la cartulina se verá que lo que yo deseaba era el arreglo amigable entre los señores Solano y Madrigal: anhelaba la reconciliación de ellos, y en ese sentido intervine. Fuí á casa de la señora Madrigal á proponerle la reconciliación con su marido, y no lo aceptó ella. El señor Tristán, está mal informado en cuanto á mis visitas: solamente una vez estuve en casa de la señora Madrigal.

Dice el señor Tristán que me tiene en el banquillo del acusado; eso lo ignoraba yo. De mi parte debo hacer constar que en honor al cargo de Diputado que desempeño, he requerido al señor Promotor Fiscal para que de acuerdo con la Ley de Imprenta, establezca las acusaciones correspondientes contra el señor Tristán y contra *La Información*, por las injurias que en mi calidad de Diputado se me han inferido en los números correspondientes al 20 y 26 de este mes. Lo hago así, pues, por la representación que ejerzo, por haberme injuriado diciendo que me he

prevalido de mi posición para la presentación de un proyecto que tiende á favorecer los intereses de un cliente mío, exclusivamente.

San José, 26 de julio de 1912.

JUAN F. PICADO

De *El Republicano*, números 158, 159, 160 y 163.

## EL DESCANSO

Pulpería y Sucursal de Panadería

MERCEDES GARITA

San Fco. de Dos Ríos (Vía á Desamparados)

## LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### Tras un chanchullo!

Don Ezequiel Flores en la Danza  
¿Tocará parte á Robles?

En secreto, el señor Promotor Fiscal de San José, sigue una información para descubrir el chanchullo, descubierto por la Dirección de Obras Públicas, con respecto al dinero de la cañería de Desamparados.

Sé que el señor director de trabajos Ezequiel Flores, pasaba planillas con el V.º B.º del Jefe Político, Miguel Angel Robles, sin haber trabajado en la cañería, sino en otros trabajos municipales.

Sé que el señor Escribano, pagador de las Obras Públicas, fué un viernes y descubrió el embrollo, regresando sin pagar un solo peón; que la Municipalidad se vió en aprietos, teniendo que reunirse y acordar pagar la planilla.

Y... sé que el pobre Chequelito desamparadeño, estático y pálido, por varios días ha estado. Y, que los mismos peones que trabajaron con él le hundirán cantando todo cuanto saben y han visto y todo lo que el pueblo ha soportado con paciencia, y que el activo señor Robles toleró.

Y para terminar, les diré lo que me decía un vecino de los que tienen ojos y... no ven, ó al menos lo aparentan.

"Yo sabía que la cañería iba á ser un elefante blanco, pero como Lalo decía que eso era un regalo conseguido por él, había que recibirlo como viniera." ¡Oh, niño! Este creía en las fanfarronadas de Lalo; que todo se hacía por su voluntad y gracia.

Ahora verá el pueblo las adulaciones de que fué objeto y se convencerá de nuestra sinceridad.

NUÑO.

(Continuará)

## "LA AGRICULTURA" de Víctor Carazo

Especialidad en cebollas luciana y canaria y del famoso tomate ponderosa, coliflor, repollo, pic-corto, lorena, semillas de pasto jardín.

Se garantiza toda clase de semillas.

A menudo hay variado surtido importado de casas alemanas, francesas, americanas, holandesas y españolas.

(Mercado, San José galerón central, Este).

Entre Ud. en

# BENNETT, ROJAS Y FERNÁNDEZ

negocios con

BANQUEROS

SAN JOSÉ — Capital líquido pagado: ₡ 1.800.000-00 — COSTA RICA

Tendrá usted: — 1.º Absoluta seguridad para su dinero. 2.º Buenos intereses  
3.º Cordialidad, cortesía y buen trato. 4.º Despacho rápido y cómodo.

Horas de Oficina: LUNES á VIERNES de 7 ½ a. m. á 4 p. m. sin interrupción  
SÁBADOS . . . . . de 7 ½ " " " 3 " " " "

VENTAJAS SIN IGUAL HOY DÍA EN SAN JOSÉ

## Juan Felipe Picado

Abogado y Notario

Frente al Palacio de Justicia

San José

## BARBERÍA POPULAR

— DE —

MARIANO SOLANO M.

GRAN SURTIDO EN ARTÍCULOS DE TIENDA

Y PERFUMERÍA

San José, Calle 9a. Sur, Plaza de Ganado

## Con el señor Alcalde...

Esos Alcaldes de pueblo, abortos políticos, que sin conocer las leyes se atreven á aplicarlas...

La Prensa Libre.

Nos dicen, amigo mío, que como que no anden muy bien la cosa, . . . Que alguien dijo: "Y quiero tildar su procedimiento de ligero, de inconsulto, para resistirme á creer que lo había hecho por ignorancia". . .

¡Qué hay, amiguito! Es que Ud. va dando palos de ciego. Más ojo, que en este pueblito hay que andar con mucho tiento, pues hay muchos de aquellos de que Castelar dijo: "Observan por donde quiera que pasan, y el día que resbaléis en algo, os hieren mortalmente".

T. FUENTES.

## Notas cortas

**Saludamos** atentamente al señor Jefe Político, á quien deseamos muy grata permanencia en este pueblo.

**Defunción.**—Enviamos nuestro sentido pésame á la familia Lafuente de San José, y muy particularmente á nuestro amigo don Armando, por la muerte de su estimada señora madre: Madame Lafuente.

**Un angel más.**—En la flor de la edad, cuando todo era alegría, la Parca traidora arrebató del hogar paterno, á la pequeña amiguita Nelly Fernández.

Nuestra condolencia para la familia Fernández Solórzano.

**Turno.**—Hoy se verificará un turno general á beneficio del nuevo templo.

**En el cementerio** se está construyendo la portada de cemento armado y que contrató don Luis Llach.

**Pésame.**—Presentamos nuestro sentido pésame á don Ramón Solís por la muerte de su niño.

**En venta** tenemos un lote de terreno en el centro de esta villa.

**Con mucho gusto** publicamos la defensa del Lic. Picado.

**El próximo número** será el primero del segundo año.

**Nota de duelo.**—Con profunda pena hemos visto la muerte de la señora madre del Dr. don Fco. Cordero. Nuestro sentido pésame.

**Hasta la tierra del Quetzal,** enviamos nuestro afectuoso saludo, al amigo y colaborador Miguel Angel Casal.

**Para cañerías.**—El Lic. Picado Zúñiga consiguió del Congreso que se votara la suma necesaria para perfeccionar y prolongar la cañería del centro de esta villa y para la instalación de las cañerías de San Antonio y San Rafael.

Nuestra felicitación al hijo del pueblo!

NO OLVIDE USTED QUE LOS TRABAJOS

DE LA



SE PARECEN AL AEROPLANO

Cuando se elevan, por la calidad; cuando se bajan, por el precio